



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 21 DE MAYO DE 1992

NUMERO 40

SUMARIO

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Presidencia y Trabajo	
- Personal Funcionario. —Orden de 15 de mayo de 1992, por la que se hacen públicas las listas de espera en diversas Areas o Especialidades de Personal Funcionario.	995
- Incendios forestales. —Corrección de errores a la Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se señala para el año actual las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro».....	998
Consejería de Agricultura y Comercio	
- Agricultura. —Orden de 14 de mayo de 1992, por la que se adelanta de manera extraordinaria, la fecha de saca de corcho..	998
- Investigación agraria. —Orden de 8 de mayo de 1992, por la que se establecen compensaciones a las explotaciones colaboradoras en el Programa de Investigación y Experimentación Agraria.....	998
- Investigación agraria. —Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se regula la colaboración con empresarios agrícolas de la región para el seguimiento del comportamiento agronómico de variedades obtenidas en el Servicio de Investigación Agraria de Extremadura.	1003
- Investigación agraria. —Orden de 8 de mayo de 1992, por la que se establece el programa de realización de prácticas para	

	<u>Página</u>
estudiantes de Ciencias Agrarias en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.....	1004
- Incentivos. —Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se suspende temporalmente la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 15 de noviembre de 1991, que desarrolla el Real Decreto 96/90, de 12 de diciembre, por el que se establecen incentivos para la utilización de subproductos agrícolas transformados.	1007
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Expropiaciones. —Orden de 12 de mayo de 1992, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar-Talaveruela».....	1008

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- Nombramiento. —Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se nombra funcionario del Grupo B, Cuerpo de Titulados Medios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	1010
--	------

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- Adjudicación. —Resolución de 14 de ma-	
---	--

<u>Página</u>	<u>Página</u>
yo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de «Gastos contratación trabajo de colaboración de Servicios Técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los estudios cartográficos de 1.500 Has. en el término municipal de Almoharín.	1010
— Adjudicación. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación del Proyecto de colaboración de Servicios Técnicos de preparación del Proyecto modificado y acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Bohonal de Ibor.	1011
— Adjudicación. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación del Proyecto de colaboración de Servicios Técnicos para la realización de los Estudios sobre preparación de las Bases provisionales y definitivas de Concentración Parcelaria de Casas de Reina.	1011
— Adjudicación. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de Gastos contratación trabajo de colaboración de Servicios Técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los Estudios Cartográficos de 1.900 Has. en Mirandilla.	1011
Consejería de Industria y Turismo	
— Minas. —Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamiento de concesión directa de Explotación de la provincia de Badajoz núm. 11.648.	1012
— Minas. —Resolución de 30 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamiento de permisos de investigación, núms. 12.063-1, 12.063-2, 12.079, 12.080, 12.081 y 12.083.	1012
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Carreteras. —Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica,	
por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras del Complementario núm. 1 de la Ampliación y Mejora de la Carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Límite Provincia de Toledo-N-V (Miajadas) «Adecuación de Travesías».....	1012
— Contratación. —Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la contratación de los seguros de los vehículos pertenecientes a la citada Consejería.....	1013
— Asistencia Técnica. —Resolución de 5 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Prolongación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: Valencia de Alcántara-Badajoz.	1013
— Carreteras. —Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Adecuación de la Travesía de Jerez de los Caballeros en la Carretera C-4311.	1013
V. Anuncios	
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Concurso. —Resolución de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra con admisión previa para la ejecución de las obras de «Presa de Abastecimiento a Garciaz».....	1014
— Subastas. —Resoluciones de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por las que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Aliseda, 8 viviendas en Casas de Millán, 10 viviendas en Casas del Castañar y 25 viviendas en Azuaga.....	1015

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se hacen públicas las listas de espera en diversas Areas o Especialidades de Personal Funcionario.

A fin de atender las necesidades de personal no permanente, en su momento se constituyeron Listas de Espera en diversas Areas y Especialidades de personal funcionario con aquellos aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, no superaron las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 11 de junio de 1991.

En virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 37/1991, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, las Listas de Espera existentes podrán ampliarse en los casos que se estime conveniente incluyendo a los aspirantes que superaron, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

Asimismo, y comoquiera que es necesario comarcalizar cada Lista de Espera a fin de evitar las renunciaciones sistemáticas a los puestos que se ofrecen, principalmente por causa de la distancia geográfica, esta Consejería de Presidencia y Trabajo en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

RESUELVE:

Primero.—Hacer pública, mediante la exposición en los tablones de anuncios de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera en las distintas Areas y Especialidades de personal funcionario, que se citan en Anexo I adjunto a la presente Orden. En base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Decreto anteriormente citado, las Listas de Espera existentes se amplían incluyendo a los aspirantes que superaron al menos el primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Segundo.—En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Reso-

lución en el Diario Oficial de Extremadura, los candidatos que formen parte de cada lista solicitarán, conforme al modelo que figura en Anexo II, la zona o zonas de las que se relacionan en Anexo III adjunto en las que deseen figurar. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública.

Seguidamente se creará una lista por cada zona constituida sólo por quienes la hayan solicitado y ordenada atendiendo al criterio ya establecido de la puntuación total obtenida en el proceso de selección, de modo que solamente a ellos les serán ofrecidas las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de dicha zona.

Quienes no formulen solicitud dentro del plazo anteriormente referido serán incluidos en la lista de espera de todas las zonas.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión definitiva de las listas de todas las zonas donde figure inscrito el aspirante, perdiéndose todo derecho sobre la Lista de Espera del Area o Especialidad correspondiente. A estos efectos, no se considerarán renunciaciones cuando se den causas de fuerza mayor que impidan la incorporación al puesto ofrecido y siempre que se justifique por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

Tercero.—Cuando la denominación y funciones coincidan en algún Area o Especialidad y Categoría Profesional, las listas de espera de las Areas o Especialidades de personal funcionario que se hacen públicas mediante la presente Orden, podrán ser utilizadas para cubrir puestos de personal laboral y siempre que en la categoría profesional correspondiente no existiese lista de espera o se encontrara agotada.

Cuarto.—Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a un mes, se respetará el lugar que el candidato ocupaba en la Lista de Espera, a los efectos de una nueva contratación.

En cualquier caso, para hacer efectivo lo anterior será condición imprescindible que el aspirante, una vez cese en su relación laboral, comunique dicho cese a la Dirección General de la Función Pública, adjuntando certificación expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente donde se acredite el período de tiempo trabajado.

Quinto.—Como consecuencia de la comarcali-

zación introducida, cada lista de espera será utilizada acudiendo nuevamente al principio de la misma.

Sexto.—En base a lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 37/1992, la provisión interina de puestos de Sanitarios Locales se regirá por la normativa específica que le sea de aplicación.

Séptimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

RELACION DE AREAS O ESPECIALIDADES DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LAS QUE SE CONSTITUYEN LISTA DE ESPERA

Grupo: A

Areas o Especialidades de:

- Jurídica.
- Jurídica común.
- Económicas.
- Filosofía y Letras o Geografía e Historia.
- Letrados.
- Filosofía y Letras. Sección Hispánica.
- Filosofía y Letras. Sección Historia. Rama Arqueología.
- Titulado superior en Música.
- Psicología.
- Ciencias de la Educación.
- Ingeniero Agrónomo.
- Geología.
- Químicas.
- Biología.
- Puericultura.
- Farmacia.
- Medicina General.
- Veterinaria.

Grupo: B

Areas o Especialidades de:

- Empresariales común.
- Empresariales.
- Informática común.
- Informática.
- Geografía e Historia.
- A.T.S.
- Profesor de E.G.B.
- Asistente Social.
- Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Industrial.
- Ingeniero Técnico Agrícola.
- Ingeniero Técnico de Minas.
- Topógrafo.

Grupo: C

Areas de:

- Administración.
- Delineante.
- Operador de Consola.
- Auxiliar Técnico.

Grupo: D

Area de:

- Administración.
- Perforista.
- Auxiliar de Laboratorio.
- Agente de Inspección Auxiliar.
- Auxiliar Sanitario.
- Agente Forestal.

Grupo: E

Areas de:

- Subalterno.
- Subalterno-Conductor.
- Telefonista.
- Laborante.

ANEXO II

Don/D^a _____, con
 D.N.I. nº _____ y con domicilio en C/ _____
 nº _____ de _____, Tfno. _____,

EXPONE:

Que en virtud de Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 21 de Mayo de 1.992, el/la que suscribe forma parte de la Lista de Espera constituida en el Area o Especialidad de _____

Que a los efectos de la comarcalización de la referida Lista de Espera y dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de publicación de la Orden referida en el "D.O.E." de fecha 21 de Mayo de 1.992, solicita ser incluido/a en las zonas marcadas con una X :

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA | <input type="checkbox"/> CASTUERA |
| <input type="checkbox"/> VILLANUEVA DE LA SRNA.-DON BENITO | <input type="checkbox"/> CACERES |
| <input type="checkbox"/> MERIDA-MONTIJO | <input type="checkbox"/> CORIA |
| <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.DE LOS BARROS | <input type="checkbox"/> NAVALMORAL MATA |
| <input type="checkbox"/> ZAFRA | <input type="checkbox"/> PLASENCIA |
| <input type="checkbox"/> LLERENA | <input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN |
| <input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA-JEREZ CABALLEROS | <input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCANTARA |
| <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE | |

En _____ a _____ de _____ de 1992

Fdo.: _____

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. CONSEJERIA
 DE PRESIDENCIA Y TRABAJO./ Avda. de Extremadura, 43.MERIDA

ANEXO III

ZONAS CREADAS PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE ESPERA

Las zonas a crear se especifican a continuación de forma que cada una de ellas comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población o poblaciones que dan nombre a la zona:

PROVINCIA DE BADAJOZ:

- Badajoz-Olivenza.
- Villanueva de la Serena-Don Benito.
- Mérida-Montijo.
- Almendralejo-Villafranca de los Barros.
- Zafra.
- Llerena.
- Fregenal de la Sierra-Jerez de los Caballeros.
- Herrera del Duque.
- Castuera.

PROVINCIA DE CACERES:

- Cáceres.
- Coria.
- Navalmoral de la Mata.
- Plasencia.
- Trujillo-Logrosán.
- Valencia de Alcántara.

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de mayo de 1992, por la que se señalan, para el año actual, las fechas de inicio y terminación de la «época de peligro».

Apreciado error por omisión en el mencionado anuncio de 14 de mayo de 1992, publicado en el D.O.E. número 38, se procede a la oportuna inclusión:

En la página 878, 2.^a columna, artículo 3.º, donde dice:

«Comisión de Protección Civil...».

Debe decir:

«Los Directores del Plan INFOEX de Badajoz y Cáceres, remitirán a la Comisión de Protección Civil, con domicilio en Mérida, avenida de Extremadura, número 43, parte diario y detallado de los incendios que se produzcan en sus respectivas provincias».

Mérida, a 15 de mayo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de mayo de 1992, por la que se adelanta de manera extraordinaria, la fecha de saca de corcho.

La escasez de lluvia de los últimos meses ha dejado las masas de alcornocos en un estado en el cual la actividad vegetativa es mínima en cantidad y corta en su extensión temporal. Esta situación hace que la época apta para las operaciones de saca se vea acortada en el tiempo.

Por todo lo cual, se hace necesario adelantar, de manera extraordinaria en la presente Campaña del 92, la fecha de inicio de la saca de corcho.

Por todo lo expuesto y oído el Instituto de Promoción del Corcho y la Dirección General de Estructuras Agrarias, esta Consejería de Agricultura y Comercio, ha dispuesto:

Artículo único.—Se autoriza de manera extraordinaria para la presente temporada, la fecha de inicio de las operaciones de la saca de corcho, al 15 de mayo de 1992.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 8 de mayo de 1992, por la que se establecen compensaciones a las explotaciones colaboradoras en el Programa de Investigación y Experimentación Agraria.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título I, artículo séptimo, apartado sexto, establece competencias exclusivas en materia de agricultura, ganadería e industria agroalimentaria.

El Real Decreto 3460/1983, de 28 de diciembre, transfiere a la Junta de Extremadura competencias concretas en materia de investigación y experiencias agrarias.

La Consejería de Agricultura y Comercio a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias elabora, a tal efecto, un Programa anual de trabajo en el que trata de dar respuesta a los principales problemas de la Comunidad Autónoma en investigación y experimentación agraria.

Aunque la mayor parte de las actividades de dicho Programa se realizan en fincas propias de la Junta de Extremadura, es muy conveniente, para el eficaz desarrollo del mismo, realizar parte de dicho Programa en explotaciones de particulares,

buscando así una implicación del sector en el mismo y un acercamiento a la situación real de aplicación, sobre todo en las fases más avanzadas de la experimentación.

La presente Orden establece las principales características de estas fincas colaboradoras y regula las compensaciones que los agricultores y ganaderos pueden recibir por el desarrollo de las actividades realizadas al efecto.

En este sentido y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º.—Objetivos generales del Programa.

El Programa tiene por finalidad estudiar, analizar y fomentar, en su caso, avances e innovaciones específicas en la producción y transformación de los productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la consecución de los objetivos a lograr se señalan como líneas generales de acción, la obtención, mejora e introducción de material vegetal y animal, el desarrollo de nuevos diseños y métodos de explotación, el análisis de la economía de la producción y otras acciones específicas diseñadas para tratar de dar respuesta a problemas concretos del sector en la comunidad extremeña.

Artículo 2.º.—Objetivos específicos del Programa.

Los objetivos específicos para el año 1992 consisten en el establecimiento de campos de ensayos, demostraciones de métodos y de resultados sobre los siguientes temas:

Producción agrícola

—Ensayos de variedades en girasol, maíz, trigo duro, triticales, arroz, soja, melón, lechuga y tomate para la industria.

—Demostraciones de resultados de variedades experimentadas positivamente en girasol, maíz, trigo duro y triticales.

—Fertilización de pastos y cebolla.

—Cultivo de guisantes proteaginosos.

—Recolección mecánica de tomate para industria.

—Multiplicación de variedades extremeñas de garbanzo.

—Selección de material vegetal de la vid.

—Cultivo de forrajeras anuales de secano.

Defensa de cultivos

—Desvareado químico y no laboreo en olivar.

—No laboreo en cerezo.

—Estudio del «Cerambis Cerdo» en alcornoque.

—Solarización en invernadero y cultivo al aire libre.

—Podredumbre apical en tomate para industria.

—Lucha no química contra nematodos en tabaco.

Ganadería

—Sistema de producción ovina dehesas.

—Explotaciones extensivas de caprino.

—Técnicas de reproducción en ovino extensivo.

—Selección, valoración y mejora de «líneas» o «extirpes» de cerdo ibérico en Extremadura.

—Elaboración de quesos artesanales de caprino en Ibores.

Artículo 3.º.—Requisitos.

Podrán solicitar la calificación de explotación colaboradora todos aquellos agricultores y ganaderos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser titular, arrendatario o aparcerero de una explotación agraria.

b) Que dicha explotación esté ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Que la indicada explotación agraria sea representativa de la comarca donde esté localizada y adecuada a los fines previstos.

Artículo 4.º.—Obligaciones.

Las explotaciones colaboradoras deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar fielmente el plan de colaboración.

b) Efectuar las anotaciones y toma de datos que se señalen sobre el planteamiento convenio.

c) Suministrar, con carácter exclusivo de información técnica, cuantos datos sobre la marcha

de la acción planteada y comparativamente con ella, los de la explotación, le sean solicitados por los técnicos encargados de la dirección de las referidas acciones.

d) Prestar la colaboración necesaria en las operaciones de desarrollo, control y seguimiento del Programa, con el personal y los medios propios de la explotación.

Artículo 5.º.—Compensaciones.

La Consejería de Agricultura y Comercio podrá conceder a las explotaciones colaboradoras:

a) Una compensación económica que se determinará en cada caso según la complejidad y contribución del colaborador en el proyecto y de acuerdo con el siguiente baremo:

a.1. Utilización de bases territorial.

Regadío: de 100.000 a 200.000 pesetas/hectáreas.

Secano de labor: De 40.000 a 100.000 pesetas/hectáreas.

Secano adhesionado: de 20.000 a 30.000 pesetas/hectáreas.

a.2. No utilización de base territorial.

De 50.000 a 300.000 pesetas/acción.

La compensación económica no podrá ser superior en ningún caso a 300.000 pesetas por colaborador y año.

Artículo 6.º.—Pago de las compensaciones concedidas.

Las compensaciones económicas serán abonadas con cargo al concepto 489, código 92.4125.02 y Programa 542-A, de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, estando supeditado al número de fincas colaboradoras a la dotación presupuestaria de dicho concepto.

El pago de las compensaciones económicas estará condicionado a la certificación correspondiente de los técnicos responsables de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de haberse realizado las acciones convenidas.

Artículo 7.º.—Rescisión del convenio de colaboración.

El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden por parte de las explotaciones colaboradoras dará derecho a la Consejería de Agricultura y Comercio a rescindir el Convenio de Colaboración con pérdida para las mismas de los beneficios y ayudas correspondientes.

Artículo 8.º.—Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, antes del 31 de julio de 1992, y se ajustarán al modelo que aparece reflejado en el Anexo I.

Artículo 9.º.—Selección de solicitudes.

Las solicitudes serán resueltas por el Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, a propuesta de los Jefes de Servicio e Investigación y de Experimentación y Apoyo Tecnológico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias a dictar las Normas complementarias que estimen necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden estará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

ILMO. SR.

D. _____ D:N:I: n° _____
Domiciliado en _____ Calle _____
núm _____ Teléfono _____ de profesión _____
a V.I. respetuosamente.

EXPONE:

Que es titular de la Explotación agrícola denominada _____
en el término municipal de _____ cuyas
características generales figuran en la hoja aneja al presente escrito.

Que a su juicio la explotación reúne las condiciones necesarias para ser
clasificada por la Consejería de Agricultura y Comercio entre las
representativas de la comarca.

Que está dispuesto a cumplir cuantos extremos señala la Orden de la
Consejería de Agricultura y Comercio de _____, en relación
a conseguir los fines en ella previstos.

Por lo cual,

SOLICITA:

Se digno conceder a la explotación, la calificación de EXPLOTACION
COLABORADORA y los beneficios que la citada Orden establece.

_____ de ____ de _____ de 199_

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION,EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIA.

HOJA ANEJA

CARACTERISTICAS DE LA EXPLOTACION

- 1) Provincia: _____
- 2) Comarca: _____
- 3) Término municipal: _____
- 4) Nombre de la explotación: _____
- 5) Superficie total: _____ Has.
- Secano: _____ Has.
Regadío: _____ Has.
- 6) Régimen Tenencia: _____
- 7) Edificaciones (tipo y superficie): _____

- 8) Alternativa tipo: _____
- 9) Personal fijo de la explotación: _____
- 10) Jornales contratados: _____
- 11) Maquinaria y aperos: _____

- 12) Especies y razas ganado (núm. reproductores): _____
- 13) Orientación productiva ganadería: _____

- 14) Descripción resumida del manejo ganado: _____

- 15) ¿Ha sido colaborador en años anteriores? (indicar año): _____

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se regula la colaboración con empresarios agrícolas de la región para el seguimiento del comportamiento agronómico de variedades obtenidas en el Servicio de Investigación Agraria de Extremadura.

El desarrollo de las actividades realizadas en materia de investigación por parte de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Junta de Extremadura ha hecho posible la obtención de variedades adoptadas a las peculiaridades agrarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Resulta conveniente conocer el comportamiento de estas nuevas variedades en el entorno real de su posible aplicación, esto es, en explotaciones agrarias de Extremadura para completar la necesaria información previa a su difusión como variedades comerciales.

Por ello es preciso establecer la normativa que regule la colaboración de agricultores interesados en esta materia con la Consejería de Agricultura y Comercio.

Por ello,

DISPONGO

Artículo 1.º.—El objetivo de la presente Orden es establecer las bases que regulen la colaboración entre la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Junta de Extremadura y los agricultores extremeños interesados para el estudio del comportamiento de variedades de trébol subterráneo, garbanzos, lentejas y triticales obtenidas por el Servicio de Investigación Agraria de Extremadura:

Artículo 2.º.—Las variedades y cantidades que se ponen a disposición de los agricultores a los efectos señalados en el artículo anterior son las que se indican a continuación:

* Trébol subterráneo

- Variedad Areces. 4.000 kilos.
- Variedad Coria. 3.500 kilos.
- Variedad Valmoreno. 2.000 kilos.
- Variedad Gaitán. 2.000 kilos.
- Variedad Cubillana. 1.200 kilos.
- Variedad Zújar. 1.200 kilos.

* Garbanzo

- Variedad Candil. 3.000 kilos.
- Variedad Castúo. 3.000 kilos.
- Variedad Tizón. 1.500 kilos.

* Lenteja

- Variedad Candela. 1.200 kilos.
- Variedad Azagala. 1.200 kilos.

* Triticales

- Variedad Tentudía. 7.500 kilos.

Artículo 3.º.—Las semillas indicadas anteriormente se ponen a disposición de los agricultores interesados a los precios que se indican a continuación, lo que representa una reducción sensible de su valor de mercado.

- Trébol subterráneo a 300 pesetas/kilo.
- Garbanzo y lenteja a 100 pesetas/kilo.
- Triticales a 30 pesetas/kilo.

Artículo 4.º.—Todos los gastos de la explotación derivados de las experiencias, así como la retirada de la semilla, correrán a cargo del solicitante.

Artículo 5.º.—El colaborador estará obligado a permitir que los técnicos responsables del SIA, realicen el seguimiento de los cultivos y el control de la producción.

Artículo 6.º.—La producción de semilla obtenida será propiedad del colaborador, sin más limitaciones que las necesarias para poder efectuar el control de producciones indicado en el artículo anterior.

Artículo 7.º.—Podrán solicitar ser colaboradores cualquier agricultor, individual o colectivo, que tenga su explotación ubicada en Extremadura.

Artículo 8.º.—Las solicitudes deberán efectuarse según el modelo de impreso del Anexo I de la presente Orden, y presentada en las Oficinas de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio en Mérida, calle Adriano, número 4.

Artículo 9.º.—El plazo de presentación de dichas solicitudes finalizará el 30 de julio de 1992.

Artículo 10.º.—La asignación de las colaboraciones se efectuará de tal manera que permita la mayor distribución posible en las comarcas extremeñas más adecuadas.

Artículo 11.º.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

D., D.N.I. n.º con domicilio en la calle número, población

SOLICITA

Ser colaborador de la Consejería de Agricultura y Comercio de acuerdo con lo que estipula la Orden de de para el estudio del comportamiento de los cultivos de trébol subterráneo, garbanzo, lentejas y triticales rogándole me faciliten las siguientes cantidades de semillas:

* Trébol subterráneo

..... kg. de la variedad ARECES.
 kg. de la variedad CORIA.
 kg. de la variedad VALMORENO.
 kg. de la variedad GAITAN.
 kg. de la variedad CUBILLANA.
 kg. de la variedad ZUJAR.

* Garbanzo

..... kg. de la variedad CANDIL.
 kg. de la variedad CASTUO.
 kg. de la variedad TIZON.

* Lenteja

..... kg. de la variedad CANDELA.
 kg. de la variedad ZAGALA.

* Triticale

..... kg. de la variedad TENTUDIA.

Comprometiéndose a la siembra en la presente campaña y permitir que el personal de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio lleven el seguimiento del cultivo y el control de la producción.

....., a de de 1992.

Fdo.:

Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

ORDEN de 8 de mayo de 1992, por la que se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su Título I, artículo séptimo, apartado dieciséis,

atribuye competencias relativas al fomento de la investigación científica en orden a los intereses de Región y en especial en lo que hace referencia a sus aspectos y aplicaciones agrarias.

En relación con ello, la Consejería de Agricultura y Comercio, a través de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, ha establecido un programa de Investigación y Experimentación Agrarias, que tratará de abordar las principales necesidades del sector en nuestra Comunidad Autónoma a estos efectos. En gran parte, dicho programa de trabajo está establecido en las fincas anexas a los Centros de Capacitación Agraria y en las fincas experimentales del Servicio de Investigación Agraria.

En los últimos años han mostrado interés por utilizar este programa de Investigación y Experimentación algunas Facultades y Escuelas Universitarias, con objeto de complementar la formación de sus alumnos mediante estancias y otras actividades programadas al efecto.

El incremento de solicitudes recibidas, unido al hecho evidente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades entre las instituciones implicadas, hace necesario proceder a la regulación anual de estas actividades.

Por otra parte, conviene considerar que las fincas objetos de las prácticas mencionadas se encuentran, con carácter general, en lugares muy distantes a los centros de estudios y/o residencia de alumnos, por lo que constituye también otro objetivo de la presente orden el establecimiento de un sistema de ayudas que permita realizar dichas prácticas a los alumnos que lo deseen.

A tenor de lo indicado anteriormente, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º.—Por la presente Orden se establece el programa de realización de prácticas para estudiantes de Ciencias Agrarias en fincas experimentales de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias y se regula la concesión de subvenciones destinadas a la realización de dicho programa con cargo al Concepto 481 de la Sección 12, Servicio 04, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 1992.

Artículo 2.º.—El programa de actividades establecido para el año 1992 se especifica en Anexo I.

Artículo 3.º.—Las ayudas y subvenciones establecidas para la realización del programa indicado en el artículo anterior serán las siguientes.

A) Alojamiento y manutención gratuita en las actividades programadas en los Centros de Capacitación Agraria, excepto para las incluidas en el mes de agosto en que sólo se prestará el servicio de alojamiento.

B) Alojamiento gratuito en las actividades a realizar en las fincas de la Orden y Valdesequera del Servicio de Investigación Agraria.

C) Dinero en metálico para gastos en la cantidad y casos que se indican a continuación:

c.1.) 500 pesetas por alumno y día en los casos de estancias con manutención gratuita.

c.2.) 2.000 pesetas por alumno y día en los casos de estancias sin manutención gratuita.

c.3.) Cuando el alumno en prácticas no reciba manutención gratuita y su residencia habitual coincida con el Centro de Trabajo percibirá sólo la cantidad de 500 pesetas por día.

c.4.) Las actividades programadas como cursos no darán lugar a percibir ninguna cantidad en metálico.

Artículo 4.º.—Tendrá derecho a solicitar estas ayudas cualquier alumno matriculado en los dos últimos cursos de las facultades de Ciencias Agrarias o de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos o en el último curso de Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos Agrícolas, tanto del Estado español, como de cualquier otro país.

Artículo 5.º.—Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Será necesario e imprescindible acompañar a dicha solicitud un Certificado o Informe favorable del Director o Decano de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 6.º.—Las solicitudes e Informe indicados en el artículo anterior deberán ser presentados antes del día 30 de abril de 1992 en la Conseje-

ría de Agricultura, Industria y Comercio (Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias), calle: Adriano, 4, 06800 MERIDA.

Artículo 7.º.—La selección de solicitudes se efectuará considerando la relación existente entre la disciplina académica del alumno y la actividad demandada, estableciéndose, en su caso, prioridad para los alumnos de los últimos cursos.

Artículo 8.º.—La resolución de las peticiones se efectuará 30 días a partir de la fecha de finalización de la presentación de las mismas, por el Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, a propuesta de los jefes de Servicio de Investigación y de Extensión y Capacitación Agrarias.

Artículo 9.º.—Los beneficiarios seleccionados deberán disponer de seguro de enfermedad y de accidentes, así como acreditar estar matriculados en la correspondiente Facultad o Escuela Técnica.

La documentación que acredite ambos términos deberá ser remitida en un plazo inferior a 15 días contados desde la notificación de su selección.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente Orden.

Segunda.—La Presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 1991.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Tipo de Actividad	Lugar de realización	Fecha prevista	NºPlazas
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Horticultura.	S.I.A.-Finca la Orden	Julio	2
		Agosto	2
		Septiembre	2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Horticultura, para estudiantes extranjeros.	S.I.A.-Finca la Orden	1 Julio a 15 Agosto	1
		15 Agosto a 30 Septiembre.	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Cultivos, para estudiantes extranjeros.	S.I.A.-Finca la Orden	1 Julio a 15 Agosto	1
		15 Agosto a 30 Septiembre	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Tecnología en alimentos de Químicos o Biólogos.	S.I.A.-Finca Santa Engracia.-Badajoz	Julio	2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería	S.I.A.-Finca Valdesequera	Julio	2
		Agosto	2
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación en Enología para estudiantes de I.T.A.	Almendralejo	15 Agosto a 30 de Septiembre.	2
Estancias para seguimiento de proyectos de Investigación Agraria en Ganadería, para -estudiantes de Veterinaria.	Cáceres	Julio	2
		Agosto	2
		Septiembre	2
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería en general.	C.C.A.-Don Benito	Julio	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Ganadería Vacuna y Ovina.	C.C.A.-Don Benito	Julio	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A.-Don Benito	Julio	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de Experiencias y Prácticas en Ganadería y Agricultura.	C.C.A.-Navalmoral de la Mata.	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de Experiencias y Prácticas en Dehesas y Ganadería Extensiva.	C.C.A.-Navalmoral de la Mata.	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento de Experiencias y prácticas en Agricultura y Ganadería para estudiantes de I.T.A.	C.C.A.-Navalmoral de la Mata.	Julio	1
		Agosto	1
		Septiembre	1
Estancias para seguimiento y control de Experiencias Agrarias en Cultivos de Regadío y Acuicultura.	C.C.A.-Moraleja	Julio	3
		Agosto	3
Curso sobre Cultivos de Regadío, Manejo y Regulación de Máquinas Agrícolas para estudiantes de I.T.A.	C.C.A.- Don Benito	20 al 24 Julio	15
Curso sobre Cultivos de Regadío en las Vegas del Guadiana y Regulación de Máquinas Agrícolas.	C.C.A.-Don Benito	3 al 17 Julio	15
Curso sobre Ganadería Extensiva, Pastos, Forrajes y Producción Animal.	C.C.A.-Navalmoral de la Mata.	9 al 13 Julio y	15
		21 al 25 Septiembre	15
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña	C.C.A.-Moraleja	6 al 10 Julio y	8
		20 al 24 Julio	8
Curso sobre Explotaciones e Industrias de Regadío y Montaña para estudiantes de I.T.A.	C.C.A.-Moraleja	6 al 10 Julio y	4
		20 al 24 Julio	4

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se suspende temporalmente la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 15 de noviembre de 1991, que desarrolla el Real Decreto 96/90, de 12 de diciembre, por el que se establecen incentivos para la utilización de subproductos agrícolas transformados.

En cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 12 de marzo de 1992, dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Administración General del Estado, contra la Junta de Extremadura sobre «Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 15 de noviembre de 1991, que desarrolla el Decreto 96/90 de 12 de diciembre, por el que se establecen incentivos para la utilización de subproductos agrícolas transformados», y cuya parte dispositiva dispone:

«LA SALA ACUERDA: LA SUSPENSIÓN de la ejecución del acuerdo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura que se describe en el primero de los hechos de esta resolución, cuya suspensión durará hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo y ello sin necesidad de prestar caución».

En su virtud

DISPONGO

Artículo único.—Queda en suspenso la ejecución del acuerdo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 15 de noviembre de 1991, que desarrolla el Decreto 96/90 de 12 de diciembre, por el que se establecen incentivos para la utilización de subproductos agrícolas transformados, hasta que se resuelva el recurso interpuesto sobre la misma ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la Administración General del Estado.

Mérida, a 13 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Don Manuel San Martín Navarro, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura:

CERTIFICO: Que en la pieza separada de suspensión del recurso contencioso-administrativo del que ésta dimana, se ha dictado el siguiente auto:

AUTO

Ilustrísimos señores: Presidente: Don José María Crespo Márquez.

Magistrados: Don José Manuel Pérez Clemente y doña Concepción Montero Elena.

Cáceres, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS

Primero.—Por la representación de la ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, se interpuso con el número 42/92, recurso contencioso-administrativo contra la JUNTA DE EXTREMADURA sobre Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 15 de noviembre de 1991, que desarrolla el Decreto 96/90, de 12 de diciembre, por el que se establecen incentivos para la utilización de subproductos agrícolas transformados», en cuyo recurso se interesó por la parte actora la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Segundo.—Dado traslado de la petición al señor licenciado de la Junta de Extremadura, evacuó el trámite dentro del término.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.—El interés público que justifica la ejecutividad de los actos administrativos y el posible efecto perjudicial que su ejecución inmediata puede producir en casos concretos, obliga a armonizar estos criterios, según se desprende de la Exposición de Motivos, de la Ley Jurisdiccional que advierte que se debe ponderar ante todo la medida en que el interés público exige su ejecución y del artículo 122.2 de la misma Ley que señala que procederá a la suspensión cuando la ejecución pudiera ocasionar daños y perjuicios de reparación imposible o difícil, o sea, que el interés público por un lado, y la existencia de perjuicios por otro, son los conceptos que armonizados y sin prejuzgar la cuestión de fondo, determinan la procedencia o improcedencia de la suspensión.

Segundo.—En el supuesto litigioso en que, con base a lo dispuesto en los artículos 49, 92 y 95 del tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea el abogado del Estado siguiendo instrucciones de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, se impugna la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 15 de noviembre de 1991, (D.O.E. de 22 de noviembre de 1991 que desarrolla el contenido del Decreto 96/90 de 26 de diciembre), por el que se establecen incentivos para la utiliza-

ción de subproductos agrícolas transformados a las Agrupaciones del sector de vacuno de leche cuyas explotaciones radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resulta aconsejable suspender la ejecución de esta norma, y que si la Comisión no fue informada del Proyecto dirigido a la concesión de ayudas con anterioridad suficiente para poder presentar sus observaciones en relación con la compatibilidad con el Mercado Común, se puede ocasionar al Estado español un perjuicio irreparable por la previsible pérdida de los fondos comunitarios, ya que el artículo 93.3 del tratado dispone que el Estado miembro interesado no podrá ejecutar las medidas proyectadas antes de que dicho procedimiento, haya recaído decisión definitiva.

LA SALA ACUERDA: LA SUSPENSIÓN de la ejecución del acuerdo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura que se describe en el primero de los hechos de esta resolución, cuya suspensión durará hasta que se resuelva el recurso contencioso-administrativo y ello sin necesidad de prestar caución.

Remítase testimonio de este auto a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, para su conocimiento y cumplimiento, interesando acuse de recibo, y llévase otro al recurso de que esta pieza dimana.

Lo acordaron y firman los Ilmos. Sres. del margen, firmados y rubricados.

El anterior auto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Cáceres, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se somete a información pública la re-

lación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar-Talaveruela».

Para la ejecución de la obra: «Refuerzo del firme de las Ctras. CC-901, CC-902 y CC-903. Tramo: Viandar-Talaveruela», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 4 de mayo de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, así como artículos 22 y siguientes del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 12 de mayo de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E J O E X P R O P I A C I O N E S

TÉRMINO MUNICIPAL DE TALAVERUELA .

FINCA Nº	PROPIETARIO	M ² EXPROPIADOS	ARBOLADO	VALORACIÓN DEPÓSITOS PREVIOS	VALORACIÓN JUSTIP. M. A.
1	CARMELO DOMÍNGUEZ Plaza de España, s/n	575	4 OLIVOS	6.440	106.250
2	TEODORO TIMÓN MARTÍN C/ Abajo, nº 5	525	4 OLIVOS	5.880	98.750

TÉRMINO MUNICIPAL DE VIANDAR DE LA VERA

FINCA Nº	PROPIETARIO	M ² EXPROPIADOS	ARBOLADO	VALORACIÓN DEPÓSITOS PREVIOS	VALORACIÓN JUSTIP. M.A.
1	JESÚS CASTAÑO ALONSO Plaza Mayor, 15	357	-----	3.998	53.550

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se nombra funcionario del Grupo B, Cuerpo de Titulados Medios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 20 de enero de 1992, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Grupo B, Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado por doña Patricia Moreno Hass el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 11 de junio 1991, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, procede realizar el nombramiento de funcionaria en el citado Cuerpo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

PRIMERO.—Nombrar funcionaria en el Cuerpo de Titulados Medios de esta Administración, Área de Empresariales, a doña Patricia Moreno Hass, con D.N.I. 28.937.837, adjudicándole como destino definitivo en el puesto n.º 442 de la Conse-

jería de Economía y Hacienda que le fue asignado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionaria, deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 18 de mayo de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de «Gastos contratación trabajo de colaboración de

servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los estudios cartográficos de 1.500 Has. en el término municipal de Almoharín».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de

marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa «Gastos contratación trabajo de colaboración de servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los estudios cartográficos de 1.500 Has. en el término municipal de Almoharín (Cáceres)» a la Empresa CARTEX, S.L., en la cantidad de un millón cuatrocientas seis mil ochocientas cincuenta pesetas (1.406.850 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,83000000 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de «Proyecto de colaboración de servicios técnicos de preparación del Proyecto modificado y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Bohonal de Ibor (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa el «Proyecto de colaboración de servicios técnicos de preparación del Proyecto modificado y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Bohonal de Ibor (Cáceres)» a Francisco Moreno González-Bueno, en la cantidad de nueve millones novecientas doce mil sesenta y seis pesetas (9.912.066 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,91000001 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación del «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre

preparación de las bases provisionales y definitivas de concentración parcelaria de Casas de Reina (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa «El Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación de las bases provisionales y definitivas de concentración parcelaria de Casas de Reina (Badajoz)» a la Empresa Desherca Ingenieros, S.A., en la cantidad de cuatro millones quinientas noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas (4.595.450 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,81899888 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de «Gastos contratación trabajo de colaboración de servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los estudios cartográficos de 1.900 Has. en Mirandilla (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa «Los gastos de contratación trabajo colaboración de servicios técnicos de levantamiento aerofotogramétrico para la realización de los estudios cartográficos de 1.900 Has. en Mirandilla (Badajoz)» a la Empresa TECARTO, S.L., en la cantidad de un millón ochocientos ochenta y nueve mil trescientas sesenta pesetas (1.889.360 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,88000000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamiento de concesión directa de explotación de la provincia de Badajoz n.º 11.648.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

11.648; «Sierra del Lugar»; Tierras aluminosas; 12; La Codosera (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El Director General de Industria, Energía y
Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamiento de permisos de investigación números 12.063-1, 12.063-2, 12.079, 12.080, 12.081 y 12.083.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de los números, nombres, minerales, cuadrículas y términos municipales:

12.063-1, MERCEDES-1, Fracción 1.ª, Granitos, 131, Castuera, Malpartida de la Serena y Esparragosa de la Serena.

12.063-2, MERCEDES-2, Fracción 2.ª, Granitos, 54, Zalamea de la Serena y Malpartida de la Serena.

12.079, RAS ELASED, Todos los de la sección c), 8, Santa Marta de los Barros.

12.080, SADALMELIK, Todos los de la sección c), 98, Santa Marta de los Barros y Villalba de los Barros.

12.081, SADALMAGEST, Todos los de la sección c), 92, Zafra, Fuente del Maestre y Los Santos de Maimona.

12.083, SAN CARLOS, Arcillas especiales y demás de la sección c), 221, Olivenza y Badajoz.

Lo que se público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras del Complementario n.º 1 de la ampliación y mejora de la carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Tramo: Límite provincia de Toledo - N-V (Miajadas) «Adecuación de travestías».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de abril de 1992, así como el Informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12.09.91),

R E S U E L V E :

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa OCISA, en la cantidad de 518.688.167 pesetas (quinientos dieciocho millones seiscientas ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas).

Mérida, 12 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. 5-09-91 (D.O.E. 12-09-91),
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica la contratación de los seguros de los vehículos pertenecientes a la citada Consejería.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 12-05-92, por la que se adjudica definitivamente, mediante el sistema de contratación directa, la contratación de los seguros de los vehículos pertenecientes a esta Consejería, a favor de la Empresa WINTERTHUR Sociedad Suiza de Seguros, por un importe de 9.361.662 pesetas.

Mérida, 12 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Prolongación de la Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-530, de Valencia de Alcántara a Badajoz. Tramo: Valencia de Alcántara-Badajoz».

Visto el resultado de las Mesas de Contratación celebradas los días 9 y 27 de abril de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12-9-91),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa GEXINCO, S.A., en la cantidad de 25.223.200 pesetas (veinticinco millones doscientas veintitrés mil doscientas pesetas).

Mérida, a 5 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. 5-9-91 (D.O.E. 12-9-91),
JOSE CESTERO BAEZ

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Adecuación de la Travesía de Jerez de los Caballeros en la carretera C-4311.

Visto el resultado de las Mesas de Contratación celebrada el día 21 de abril de 1992, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras con el Visto Bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. de 12-9-91),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa TECSA, en la cantidad de 128.302.004 pesetas (ciento veintiocho millones trescientas dos mil cuatro pesetas).

Mérida, a 12 de mayo de 1992.

El Secretario General Técnico,
P.D. 5-9-91 (D.O.E. 12-9-91),
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra con admisión previa para la ejecución de las obras de «Presa de Abastecimiento a Garciaz».

Se anuncia Concurso de proyecto y obra con admisión previa para la contratación de las obras de «Presa de abastecimiento a Garciaz».

Presupuesto de contrata: 140.000.000.
Anualidades: 1992: 30.000.000. 1993:
110.000.000.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Plazo de garantía: 1 año.
Fianza provisional: dispensada.
Fianza definitiva: 5.600.000.
Clasificación requerida:
Grupo E; Subgrupo 2; Categoría d.
Grupo K; Subgrupo 2; Categoría d.

El Pliego de Bases podrá examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 30 de junio de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería, a las 11 horas del día 13 de julio de 1992.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Aliseda.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Aliseda.

Tipo de licitación: 60.412.914 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 13 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente

al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata, sin IVA.

Clasificación contratista: C-2-c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 13 de junio de 1992 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 19 de junio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, a 13 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Casas de Millán.

Objeto: 8 viviendas en Casas de Millán.

Tipo de licitación: 48.760.000 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente

te al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata, sin IVA.

Clasificación contratista: C-2-c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 13 de junio de 1992 presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 19 de junio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 13 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Casas del Castañar.

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Casas del Castañar.

Tipo de licitación: 61.793.646 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata, sin IVA.

Clasificación del contratista: C-2-c.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: Hasta las doce horas del día 13 de junio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 19 de junio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 13 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 25 viviendas en Azuaga.

Objeto: Construcción de 25 viviendas en Azuaga.

Tipo de licitación: 123.348.618 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: dispensada.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata, sin IVA.

Clasificación del contratista: C-2-d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de Proposiciones: Hasta las doce horas del día 13 de junio de 1992, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas,

Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 19 de junio de 1992.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 13 de mayo de 1992.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 38 14 83
06800 MERIDA